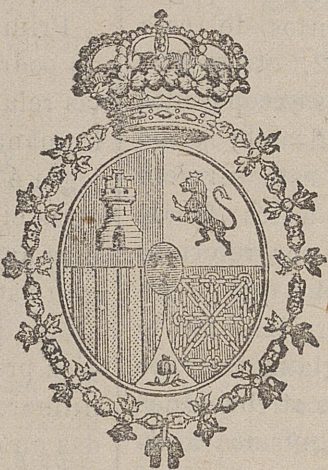


BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al
precio de 25 céntimos por línea

Las leyes obligarán en la Península, islas alyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

PUNTO DE SUSCRICION.

En la Imprenta y Encuaderación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

Seccion primera.

PARTE OFICIAL

PRESDENCIA DEL CONSRJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta del 8 de Febrero de 1897.*)

Seccion cuarta.

NÚM. 367.

Delegacion de Hacienda de la provincia de Valladolid.

DERECHOS REALES.

De conformidad con las prescripciones que se consignan en el vigente reglamento del impuesto de Derechos reales y disposiciones transitorias del mismo, se deduce por el cómputo de fechas, que hasta el día 28 del actual, pueden los contribuyentes presentar toda clase de documentos públicos ó privados; inter-

vivos ó mortis causa, á las oficinas liquidadoras del referido impuesto, sin que se les exija pago alguno por el concepto de multas é intereses de demora, en virtud de la condonacion acordada por la vigente ley de Presupuestos.

Lo que se hace público en beneficio de los interesados á quienes la indicada condonacion pueda afectar, previniéndoles que hasta las doce de la noche del expresado día 28 pueden hacer presentacion de documentos en las oficinas respectivas de liquidacion de esta provincia.

Valladolid 3 de Febrero de 1897.—El Delegado de Hacienda, *Enrique Barrera*.

NÚM. 360.

Administracion de Hacienda de la provincia de Valladolid.

Impuesto sobre haberes, sueldos y asignaciones y 1 por 100 sobre los pagos.

CIRCULAR.

Habiendo terminado el 31 de Enero próximo pasado el plazo marcado por el Reglamento del ramo para remitir á esta Administra-

cion las certificaciones detalladas de los pases verificados por los Ayuntamientos de esta provincia, correspondientes al 2.º trimestre del actual ejercicio sin omitir los exceptuados que deberán consignarse y justificarse; y no habiendo sido cumplimentado este servicio por algunos pueblos, prevengo á los Alcaldes y demás Corporaciones que por referidos servicios se hallen en descubierto, que si en el término de tercero día no cumplimentan lo prevenido en el art. 17 del Reglamento, me veré precisado á hacer uso de las atribuciones que me confiere el art. 19 del mismo, aplicando á los morosos las multas y procedimientos que en el citado artículo se determinan.

Al mismo tiempo he de advertir que siendo muchos los Ayuntamientos que no han remitido aún las certificaciones correspondientes al primer trimestre, lo hagan al propio tiempo que las del segundo, remitiendo las negativas, si en uno ú otro no hubieran verificado pago alguno.

Valladolid 5 de Febrero de 1897.—El Administrador de Hacienda, *Amalio G. Montero*.

Num. 359.

Universidad Literaria de Valladolid.

Anuncio.

Se encuentra vacante en la Facultad de Medicina de esta Universidad, la plaza de Director de trabajos anatómicos, dotada con la gratificación anual de 1.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposicion con arreglo á lo dispuesto en el Reglamento de 8 de Septiembre de 1885 y programa publicado por la Universidad central en la *Gaceta de Madrid* de 21 de Marzo de 1891.

Para ser admitido á la oposicion se requiere: Ser español: haber cumplido veinte años de edad: no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos: tener el título de Doctor en la Facultad de Medicina ó aprobados los ejercicios de dicho grado. El opositor que se halle en este caso y obtenga la plaza, deberá adquirir el título de Doctor antes de tomar posesion de su cargo.

LOS EJERCICIOS CONSISTIRÁN:

Primero. En contestar en un término que no podrá exceder de una hora á cinco preguntas relativas á las asignaturas de Anatomía humana (primero y segundo curso) y Embriología é Histología normal é Histoquímica, y otras cinco referentes á la asignatura de Técnica anatómica (primero y segundo curso) según está limitada en el art. 2.º del Real decreto de 16 de Septiembre de 1886, cuyas diez preguntas serán sacadas á la suerte en un número de veinte por cada opositor, depositadas en dos urnas distintas, una para las asignaturas teóricas y otra para las de Técnica.

Segundo. Cada opositor deberá preparar en el tiempo que el Tribunal señale una leccion anatómica elegida de tres sacadas á la suerte de entre un número diez veces mayor que el de opositores. En sesion pública, y en un tiempo que no excederá de una hora, el ejercitante demostrará las partes preparadas, como si se dirigiera á los alumnos, y explicará los métodos de preparacion.

Tercero. Cada opositor hará en el tiempo y demás circunstancias que el Tribunal señale, la conservacion temporal de un cádaver entero ó de parte de él, de modo que pueda servir para disecciones macroscópicas. Terminado el plazo que se hubiera señalado para este ejercicio el opositor entregará al Tribunal la pieza anatómica conservada temporalmente y un informe escrito, cuya lectura no exceda de media hora. El informe comprenderá la reseña del cadáver ó pieza anatómica empleada y explicará sin reserva alguna el método de conservacion á que se halla sometida, el tiempo durante el que á juicio del opositor, sea aprovechable para la diseccion y las demás particularidades importantes al caso. El Tribunal examinará durante cinco días por lo menos, los efectos de la conservacion en las piezas debidamente custodiadas, y después se procederá á la lectura de los informes en sesion pública y con las piezas conservadas á la vista.

Cuarto. Cada opositor deberá hacer en el tiempo y circunstancias que el Tribunal señale una preparacion de Histología normal elegida de tres sacadas á la suerte de entre un número diez veces mayor que el de opositores. En sesion pública y en un término

que no excederá de media hora, el ejercitante demostrará la preparacion hecha y explicará los métodos que haya empleado.

Para los tres ejercicios prácticos adoptará el Tribunal las medidas de vigilancia y aislamiento que considere necesarias; proporcionará los medios materiales de que disponga; facilitará á cada opositor uno ó dos alumnos que cursen el primer año de Medicina para que sirvan de Ayudantes, y permitirá la consulta de los libros, atlas y objetos anatómicos que cada ejercitante tenga por conveniente, dando este cuenta al Tribunal de los que haya consultado.

Para pasar de un ejercicio á otro será indispensable haber sido aprobado en el anterior.

Los opositores que obtengan plaza, no adquirirán con ella más derechos que los propios y exclusivos del cargo.

Los aspirantes deberán dirigir sus solicitudes documentadas al Excmo. Sr. Rector de esta Universidad, entregándolas en la Secretaría general de la misma, con exhibicion de su cédula personal, dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente al de la insercion de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*; en la inteligencia de que las instancias que no obren en dicha Secretaría á las dos de la tarde del día en que espire dicho término, se considerarán como no recibidas.

Valladolid 5 de Febrero de 1897.—El Rector, *Dr. Andrés de Laorden*.

Anuncio.

Se encuentra vacante en la Facultad de Medicina de esta Universidad, la plaza de Director de Museos anatómicos, la cual ha de proveerse por oposicion con arreglo á lo dispuesto en el Reglamento de 8 de Septiembre de 1885.

Para ser admitido á la oposicion se requiere: Ser español: haber cumplido veinte años de edad: no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos: tener el título de Doctor ó Licenciado en la Facultad ó aprobados los ejercicios de dichos grados.—El opositor que se halle en este caso y obtenga la plaza, deberá adquirir el título de Licenciado antes de tomar posesion de su cargo.

Los ejercicios consistirán:

Primero. En contestar en un término que no podrá exceder de una hora, á diez preguntas sacadas á la suerte de entre un número de veinte por cada opositor y que versarán la mitad sobre Anatomía descriptiva general y patológica, y la otra mitad sobre el arte de hacer preparaciones de gabinete.

Segundo. En preparar, durante veinticuatro horas, una leccion anatómica, elegida de tres sacadas á la suerte de entre un número diez veces mayor que el de opositores. En sesion pública y en menos de una hora, explicará el ejercitante así las partes preparadas como los métodos de preparacion.

Tercero. En ejecutar una pieza anatómica de gabinete elegida del mismo modo que la anterior. Al efecto señalará el tribunal el tiempo necesario para estas operaciones, debiendo el opositor trabajar la suya con absoluto aislamiento, y explicar en acto público las partes preparadas y el método seguido en su preparacion.

Para estos dos ejercicios se facilitará á los opositores uno ó dos Ayudantes de primer año ó que no hayan pasado del primer tercio del segundo y se les permitirá consultar las obras que tengan por conveniente, dando cuenta al tribunal de las que hayan examinado.

Cuarto. En una preparacion de Histología sacada á la suerte, preparada y explicada en las mismas condiciones que el ejercicio anterior.

Para pasar de un ejercicio á otro será indispensable haber sido aprobado en el anterior.

El opositor que obtenga la plaza no adquirirá con ella más derechos que los propios y exclusivos del cargo.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas al Sr. Rector de esta Universidad en el improrrogable término de treinta días, á contar desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Valladolid 5 de Febrero de 1897.—El Rector, *Dr. Andrés de Laorden*.

Núm. 348.

Ayuntamiento de Valladolid.

Año de 1896 á 1897.

CONTADURIA.

Nota de los gastos hechos en las obras públicas que se ejecutan por Administración durante la semana que termina hoy.

SITIO Y MOTIVO DE LA OBRA	Jornales satisfechos	
	Pesetas	Cts.
Conservacion de jardines, paseos y viveros por los obreros de ordinario.	581	'94
Id. de id. por los obreros ocupados en los trabajos de invierno.	912	'55
Id. de fuentes y cañerías.	52	'34
Reparacion en el Matadero público.	107	'09
Id. en la Academia de Caballería.. . . .	548	'10
Id. en el Hospital de Esgueva.	282	'91
Extraccion de grava y arena para caminos vecinales y carreteras interiores por los obreros ocupados en los trabajos de invierno.	8.777	'02
Huebras empleadas en el transporte de tierras para jardines y paseos.	193	'05
Id. de id. para caminos vecinales y carreteras interiores.	1.033	'64
TOTAL JORNALES Y HUEBRAS.	12.488	'64

Valladolid 30 de Enero de 1897.—El Contador, *Nicolás G. y Peña*.—V.º B.º, El Alcalde, *Pedro Vaquero Concellón*.

Núm. 370.

Ayuntamiento constitucional de Padilla de Duero.

No habiendo comparecido al alistamiento ni su rectificacion, el mozo Bartolomé Ruiz Gonzalo, hijo de Inocencio y Mónica, de ignorado paradero, se cita á estos interesados para el acto del sorteo, que tendrá lugar ante el Ayuntamiento en su Casa Capitular el día 14 del mes corriente y hora de las diez de su mañana; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Padilla de Duero 1.º de Febrero de 1897.—El Alcalde, *Romualdo Carrascal*.

NUM. 379.

Alcaldía constitucional de Villavicencio de los Caballeros.

Fijadas definitivamente por el Ayuntamiento de esta villa las cuentas municipales de este distrito, correspondientes á los ejercicios, económicos de 1893 á 1894 y 1894 á 1895 se hallan de manifiesto en la Secretaría del mismo, por término de quince días en cumplimiento y á los efectos del artículo 161 de la ley Municipal.

Villavicencio de los Caballeros á 1.º de Febrero de 1897.—El Alcalde, *Macario Lucio*.

NUM. 380.

Ayuntamiento constitucional de Corcos.

Por defuncion del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Guarda local del Monte de estos propios con el haber anual de doscientas setenta y cinco pesetas, pagadas de fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes á la misma presentarán sus solicitudes en la Secretaría del Ayuntamiento dentro de treinta días á contar desde la insercion del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Corcos 1.º de Febrero de 1897.—El Alcalde, *Graciliano Vazquez*.

NUM. 381.

Ayuntamiento constitucional de Peñafior.

Se hallan vacantes por término de treinta días, que se contarán desde el siguiente al en que tenga lugar la insercion del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, las dos plazas titulares de Beneficencia, establecidas en esta localidad, con la dotacion anual de doscientas cincuenta pesetas cada una, pagadas de fondos municipales por trimestres vencidos, por la asistencia facultativa prestada á cuarenta y seis familias pobres, á razon de veintitres cada una, designadas oportunamente por el Ayuntamiento; enfermos transeuntes pobres y expósitos menores de siete años de edad.

Los aspirantes, que deberán ser Doctores ó Licenciados en Medicina y Cirugía, presentarán sus solicitudes en la Secretaría municipal dentro del indicado plazo, y pasado se

proveerán aquellas conforme al Reglamento benéfico sanitario de 14 de Junio de 1891.

Peñaflor 3 de Febrero de 1897.—El Alcalde, Valentin Real.

Núm. 373.

**Ayuntamiento constitucional de
Valbuena de Duero.**

PROVINCIA DE VALLADOLID.

PARTIDO JUDICIAL DE PEÑAFIEL.

Lista de los individuos de que se compone el Ayuntamiento de esta localidad y cuádruplo número de contribuyentes vecinos de la misma que tienen derecho para elegir compromisarios para Senadores del Reino, según dispone el artículo 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Señores Concejales.

- D. Prisco Pinilla Zamorano
Esteban Nieto de la Fuente
Balbino Martin Maroto
Vicente Nieto Gil
Pedro Martin Martin
Manuel Frutos del Olmo
Santos Martin Cuesta

Mayores contribuyentes.

- D. Santos Moro Toribio
Domingo Moral Pinilla
Isidoro Martin Martin
Ignacio Pico Gomez
Martin Moral Pinilla
Fernando Martin Moro
Fulgencio Zumel Esteban
Francisco Martin Rodriguez
Victorio Martin Arranz
Lamberto Nieto Gimeno
Celestino Moro Nieto
Justo Martin Martin
Hipólito Moro Nieto
Jorge Niño Moral
Ramon Nieto Pico
Bonifacio Yañez Mora!
Gregorio Gimeno Perez
Felipe de las Heras Martin
José Niño Moral
Cipriano Rojo Frutos
Marcos Nieto Moro
Bernardino Sanz Arranz
Eugenio Gonzalez Castromonte
Justo Perez Gila
Claudio Maroto Martin
Eloy Lázaro Martin
Pedro Nieto Martin
Teodoro Gil Perez

Es copia literal de la lista aprobada por el Ayuntamiento y expuesta al público el día primero de Enero, permaneciendo hasta el 20 del mismo sin que se haya presentado reclamacion.

Para que conste y con objeto de que sea insertada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia según previene la repetida ley electoral libro la presente que visada por el señor Alcalde sello y firmo en Valbuena de Duero á tres de Febrero de mil ochocientos noventa y siete.—V.º B.º El Alcalde, Prisco Pinilla.—El Secretario, Fulgencio Zumel.

Núm. 375.

**Ayuntamiento constitucional de
Fuente Olmedo.**

Lista de los Concejales que componen el Ayuntamiento de este pueblo y de mayores contribuyentes vecinos del mismo con derecho á la eleccion de compromisarios para la de Senadores, formada con arreglo á lo dispuesto en el artículo 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Señores Concejales del Ayuntamiento.

- D. Aniceto Ramos García
Perfecto Hernandez Gonzalez
Mariano Lozano Gomez
Egesipo Vara Sanz
Gabriel Perez Sanz
Santiago Perez Ramos

Señores contribuyentes.

- D. Manuel Martin Delgado
Felipe Herrero Martin
Casto Perez Molina
Ezequiel Segovia Sobrino
Pedro Segovia Herrero
Casiano Rincon Velasco
Longinos Ramos García
Damian Martin Gonzalez
Fulgencio García de Nicolás
Mariano Ramos García
José Puras Gay
Mariano Sanz Gomez
Mariano Rodriguez Diez
Ignacio Lozano
Luis de la Calle Herrero
Isidoro Martin Diez
Tomás Gonzalez Gutierrez
Benigno Sobrino Saiz
Silvestre Pascual Domingo
Rafael Saiz Cantera
Rafael García Perez
Amós Rodriguez Carretero
Ceferino Rodriguez Diez
Epifanio Gay Brea

La precedente lista ha estado expuesta al público en los sitios de costumbre desde el día 1.º de Enero al veinte de idem, sin que se haya producido reclamacion alguna, quedando aprobada definitivamente por este Ayuntamiento.

Fuente Olmedo 4 de Febrero de 1897.—El Alcalde, Aniceto Ramos.—Pedro Segovia, Secretario.

ZONA DE RECLUTAMIENTO DE VALLADOLID, NÚM. 36.

Ampliacion á la relacion de individuos que deben ser incluidos en sorteo supletorio el día 7 del actual.

REEMPLAZOS.	NOMBRES.	AYUNTAMIENTOS.
1896	Agraciano Arranz Gomez	Santibañez
Id.	Judas Bermejo Sanz	Olmedo
Id.	Martin Saavedra Gomez	Simancas
Id.	Casimiro Gila Valderas	Quintanilla de Arriba
Id.	Toribio Perez Corral	Valladolid
Id.	Roman Torres Pajares	Idem
Id.	Lucas Pelillo Bravo	Idem
Id.	Angel Garcia Garcia	Idem
Id.	Anastasio Crespo Nieto	Idem
Id.	Vicente Nuñez Sienes	Idem
Id.	Severino Gomez Diez	Idem
Id.	Bernardino Garcia Redondo	Idem
Id.	Faustino Figueroa Nava	Medina del Campo
1895	Bernardo Muñoz Gonzalez	Castrillo-Tejeriego
Id.	Gumersindo Gutierrez Martin	Hornillos
Id.	Emilio Ordáz Paniagua	San Pedro de Latarce
1894	Pedro Martin Gutierrez	Cubillas de Santa Marta
Id.	Cipriano Galindo Garacilla	Medina del Campo
Id.	Marcelino Torrego Adesa	Portillo
Id.	Justo German Rodriguez Guerra	Tiedra
Id.	Romualdo Alonso Toribio	Valladolid
Id.	Mariano Sanchez Fernandez	Idem
1893	Francisco Rodriguez Mulas	Rueda
Id.	Eustaquio Rodriguez Galan	Siete Iglesias

Valladolid 6 de Febrero de 1897.—El T. C. Jefe accidental, *Paulino Vega*.

Seccion quinta.

Don Mariano de Castro Marcos, Escribano del Juzgado de primera instancia del Distrito de la Plaza de esta Capital.

Doy fé: Que en dicho Juzgado y por mí testimonio se siguen los autos ejecutivos que se determinan en la cabeza de Sentencia y parte dispositiva de la misma que á la letra dicen así:

Cabeza de Sentencia.—En la Ciudad de Valladolid á veinte de Enero de mil ochocientos noventa y siete; el Sr. D. Eduardo Gonzalez Gomez, Juez de primera instancia del Distrito de la Plaza de la misma, habiendo

examinado los presentes autos ejecutivos seguidos á instancia de D. Gregorio Pinacho Marcos, como apoderado general del Excelentísimo Sr. D. José María Semprum y Alvarez, vecinos de esta Ciudad, representado por el Procurador D. Eugenio Ruiz, bajo la direccion del licenciado D. Castor San José, contra D. Alejandro P. del Villar, Comisario de Guerra é Interventor del parque de Artilleria en las Palmas, con residencia en Madrid, sobre pago de diez y seis mil quinientas setenta y tres pesetas diez y ocho céntimos, intereses legales y costas.

Parte dispositiva.—*Fallo:* Que debo de mandar y mando seguir la ejecucion adelante, hacer trance y remate de los bienes em-

bargados á D. Alejandro P. del Villar y con su importe satisfacer al Excelentísimo señor D. José María Semprum y Alvarez, la cantidad de diez y seis mil quinientas setenta y tres pesetas diez y ocho céntimos que le adeuda, con los intereses legales de dicha suma de un seis por ciento anual desde que el ejecutado se constituyó en mora, imponiendo á éste ó sea al D. Alejandro todas las costas. Y por esta mi Sentencia definitivamente juzgando así lo pronuncio, mando y firmo.—Eduardo Gonzalez.

Publicacion.—Dada y publicada fué la anterior Sentencia por el Sr. D. Eduardo Gonzalez Gomez, Juez de primera instancia del Distrito de la Plaza de esta Ciudad de Valladolid, estando celebrando audiencia pública en ella á veinte de Enero de mil ochocientos noventa y siete, de que yo el Escribano doy fé. Ante mí, Mariano de Castro.

Y para que conste y remitir al Sr. Gobernador civil de esta provincia cumpliendo con lo mandado, pongo el presente en este pliego clase undécima número ciento sesenta y tres mil seiscientos uno y que visa el Sr. Juez en Valladolid á tres de Febrero de mil ochocientos noventa y siete.—V.º B.º, El Juez de primera instancia, Eduardo Gonzalez.—Ante mí, Mariano de Castro.

Talon núm. 23.

Núm. 361.

Don Gabino Gordaliza Alonso, Juez municipal en funciones de Juez de instruccion del Distrito de la Audiencia de esta Ciudad de Valladolid.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Saturnino Lopez Cano, vecino que ha sido de Peñafiel, y cuyo actual paradero se ignora, para que el día quince del actual y hora de las once de su mañana, comparezca ante la sala de lo Criminal de la Audiencia de esta Ciudad, sita en la planta baja del Palacio de Justicia, al objeto de prestar declaracion en el juicio oral de causa seguida contra Cipriano Redondo, sobre hurto de sacos; apercibido que de no comparecer incurrirá en la responsabilidad que determina el número quinto del artículo ciento setenta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Valladolid á tres de Febrero de mil ochocientos noventa y siete.—Gabino Gordaliza.—P. S. M., Anastasio H. Almaraz.

Núm. 362.

EDICTO.

En virtud de providencia dictada por el Señor Juez de primera instancia del Distrito de la Plaza de esta Ciudad, se anuncia la muerte sin testar de Doña Niceta Aguirre Ercilla, natural de Bilbao, de cincuenta y un años de edad, de estado viuda, hija de Don Manuel y Doña Vicenta, acaecida en esta Ciudad el día cuatro de Agosto del año próximo pasado; y se llama á los que se crean con derecho á su herencia para que comparezcan en este Juzgado á reclamarla dentro de veinte días, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar, habiéndose presentado hasta ahora su pariente colateral dentro del cuarto grado civil Don German de Aguirre y Arzua, vecino de Bilbao.

Valladolid tres de Febrero de mil ochocientos noventa y siete.—V.º B.º El Juez de primera instancia, Eduardo Gonzalez.—Por mandado de S. S.ª, Nicolás García.

Talon núm. 24.

Núm. 363.

Don Eduardo Gonzalez Gomez, Juez de instruccion del Distrito de la Plaza de esta Capital.

Por la presente requisitoria se cita á Antonio Alonso Miguel (á) Pelos, natural y domiciliado en esta Ciudad, de estado soltero, de veintiocho años de edad, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez dias se presente en este Juzgado para prestar indagatoria en causa que se le sigue sobre amenazas graves, bajo apercibimiento que de no realizarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y Agentes de Policía judicial, procedan á la busca y captura del indicado sujeto y caso de ser habido le pongan á disposicion de este Juzgado por haberse dictado auto de prisien provisional contra el Antonio.

Dada en Valladolid á cuatro de Febrero de mil ochocientos noventa y siete.—Eduardo Gonzalez.—Por su mandado, Mariano de Castro.

Núm. 364.

CÉDULA DE CITACION.

En virtud de providencia hoy dictada por el Señor Juez de instruccion de este partido en cumplimiento á carta-orden recibida de la Superioridad, está acordado citar por medio de la presente, al testigo Bernabé de la Horra, vecino que fué del pueblo de Valdearcos de la Vega, actualmente en ignorado paradero, al objeto de que comparezca inexcusablemente ante la Audiencia provincial de Valladolid, el día veintitres del próximo mes de Abril y hora de las once y media de su mañana, con el fin de asistir en concepto de tal á la celebracion del juicio por jurados señalada en causa seguida contra Ezequiel Aguado Bombin y otros, sobre tentativa de violacion y lesiones, bajo apercibimiento que de no verificarlo aquél, le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Peñafiel 3 de Febrero de 1897.—El actuario, Aniceto Bocos.

NUM. 365.

CÉDULA DE CITACION.

En virtud de providencia del Sr. Juez de instruccion de esta villa, en una orden de la Superioridad, se cita á Agustin Asensio, vecino de Valladolid, hoy de paradero ignorado, para que comparezca inexcusablemente ante la Audiencia territorial de dicha Ciudad, el día diez y nueve de Febrero corriente á las once en punto de su mañana, con el fin de asistir al juicio por jurados en la causa contra Baldomero Heredia y otros, sobre robo, bajo los apercibimientos de ley, si no lo verifica.

Valoria la Buena 3 de Febrero de 1897.—El actuario licenciado, Juan Antonio Balboa.

NUM. 366.

Don Luis Lozano y Rodriguez, Juez de primera instancia de esta Ciudad y su partido.

Hago saber: Que doña Dionisia Torres y Urdiales, natural y vecina que fué de esta poblacion, falleció en ella el seis de Febrero de mil ochocientos setenta y seis, bajo la disposicion testamentaria que otorgó el día anterior ante el Notario D. Joaquin Garraín y Millan, con residencia en esta Ciudad, instituyendo por su único y universal heredero, pero sólo en usufructo, á D. Juan Ruiz Varquero; también nombró heredero usufructuario de sus bienes, derechos y acciones al fallecimiento del mencionado Sr. Ruiz, á su hermano D. Gabriel Torres y Urdiales y al fallecimiento de éste entrarán á sucederle igualmente en usufructo sus sobrinos carnales, hijos de sus hermanos doña Antonia y D. Ventura Torres y Urdiales y por partes iguales entre sí, y fallecidos estos se venderán los bienes por el colector que fuere de Santa María de la Granada de esta Ciudad, y su producto se invertirá en sufragios por las almas de dicha señora y sus difuntos, señalando como de su pertenencia, en aquella fecha, una casa en esta Ciudad y su calle de la Fuente, número primero, parte en un solar en la calle Urdiales y los derechos á un pleito que sostenía en Fuente de Cantos contra Juan Zambrano.

Muertos también D. Juan Ruiz Varquero y D. Gabriel Torres y Urdiales, se ha presentado demanda por el Procurador don Antonio Fernandez á nombre del Presbítero D. Diego Romero Sancho, como Colector de Santa María de la Granada de esta poblacion, para la adjudicacion de los bienes de doña Dionisia Torres y Urdiales, y admitida aquella he acordado se llame por edictos á los que se crean con derecho á los mismos para que comparezcan á deducirlo ante este Juzgado, en el término de dos meses á contar desde la publicacion del edicto en la *Gaceta de Madrid*.

Dado en Llerena á treinta de Enero de mil ochocientos noventa y siete.—Luis Lozano.—Por su mandado, Luis Fernandez.